



## Resolución Directoral N° 034-2017-BNP/OA

Lima, 03 ABR. 2017

**VISTOS:** el Informe N° 144-2017-BNP/OA/APER, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal; y el Memorandum N° 476-2017-BNP/ODT, de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al Subsidio por Luto a favor del señor Wilfredo Quevedo Castillo, por el fallecimiento de su cónyuge Juana Vargas de Quevedo y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante escrito con registro N° 23126, de fecha 08 de febrero de 2017, el señor Wilfredo Quevedo Castillo, ha solicitado el Subsidio por Luto, de su cónyuge Juana Vargas de Quevedo fallecida en la ciudad de Lima el día 17 de marzo de 2007, conforme señala el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, a través del Memorandum N° 476-2017-BNP/ODT, de fecha 14 de marzo de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Subsidio por Luto a favor del señor Wilfredo Quevedo Castillo, pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con los programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto del inciso j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2017-BNP/OA (Cont.)**

Que el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos en el caso de fallecimiento de familiar, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Con el visado del Área de Personal y la oficina de Administración;

De conformidad con el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de la Sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que señala en el D.S. N° 051-91-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** el Subsidio por Luto, a favor del pensionista Wilfredo Quevedo Castillo, por el fallecimiento de su cónyuge Juana Vargas de Quevedo, por el monto de S/ 1,205.38 (Un Mil Doscientos Cinco con 38/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

**Subsidio por Luto:**

<b>BASE LEGAL:</b>	
Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTOS</b>
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada Personal	19.98
DUO 11-99	0.01
DS 051-91 Bonificación Familiar	62.47
DS 264-90 EF Refrig. Movil.	3.00
IGV. DS.261-91-EF	5.00
DS 081-93-EF	17.25
DS.276-91-EF	49.66
DS.019-94-PCM	50.00
DL 25697	74.50
Decreto de Urgencia N°80-94	28.00
D. de Urgencia N°090-96	33.11
D. Urgencia N°073-97	46.40
BONIF. ESPEC	53.65
DS 017-2005-EF	9.66
<b>REMUNERACIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 602.69</b>





*Resolución Directoral N° 034-2017-BNP/OA*

**BASE LEGAL:**

**BASE LEGAL:**

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC,  
publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 602.69 (RT) \*2 = S/ 1,205.38

**Artículo 2.- OTORGAR**, por única vez, a favor del pensionista Wilfredo Quevedo Castillo, el reintegro por el monto de S/ 1,205.38 (Un Mil Doscientos Cinco con 38/100 Soles).

**Artículo 3.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

Regístrese y comuníquese

**HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

